



COMUNICADO DGDDH/310/2021

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México, a 01 de diciembre de 2021.

CNDH EMITE RECOMENDACIÓN AL OADPRS POR DILACIÓN EN LA ATENCIÓN A UNA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD DIAGNOSTICADA CON CÁNCER DE MAMA

<< La víctima, internada en el CEFERESO de Morelos, tuvo que esperar 1 año y 10 meses para que se le practicara una biopsia, lo que impidió brindarle tratamiento oportuno

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 84/2021 al comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS), José Ángel Ávila Pérez, ante la omisión de proporcionar atención médica oportuna a una persona privada de la libertad en el Centro Federal de Readaptación Social (CEFERESO) de Coatlán del Río, Morelos, quien padece cáncer de mama.

Durante los meses de octubre y noviembre del año pasado, personal de este Organismo comisionado en ese centro de reclusión entrevistó a la víctima, quien refirió que desde septiembre de 2019 fue valorada médicamente y se le solicitó la realización de una biopsia y una mastografía, mismas que hasta ese momento no se habían llevado a cabo; además de que el tratamiento prescrito se le suministraba de manera intermitente, por lo que se inició un expediente de queja.

El 14 de abril de 2021, una visitadora adjunta de la CNDH constató que la paciente tenía cáncer de mama, a pesar de lo cual no se le había practicado la biopsia referida, y destacó la necesidad de que se realizaran diferentes estudios de laboratorio, necesarios para dar seguimiento a dicha patología. Por otro lado, al determinar la vulneración de sus derechos fundamentales, esta Comisión envió al OADPRS una conciliación que fue aceptada. Sin embargo, el caso tuvo que ser reabierto posteriormente al determinarse que el estudio de biopsia se realizó un año y 10 meses después de ser requerido, lo que imposibilitó la detección oportuna del cáncer y que la paciente recibiera tratamiento inmediato, por lo cual se acreditó la violación al derecho humano a la protección de la salud.

La CNDH constató que autoridades de ese centro penitenciario omitieron realizar las acciones necesarias para brindarle a la persona privada de la libertad atención médica integral y adecuada; además de que existió dilación en el otorgamiento de un plan de seguimiento al cáncer que padecía, consistente en revisiones periódicas, estudios clínicos y verificación de cualquier síntoma de riesgo, lo cual provocó que posteriormente fuera diagnosticada con metástasis óseas.

Por ello, la Comisión Nacional solicita al comisionado del OADPRS garantizar el acceso gratuito e ininterrumpido de la víctima a los tratamientos de quimioterapia o radioterapia indicados y proporcionarle medicamentos; realizar un programa de acompañamiento a su salud mental y ejecutar un esquema integral de reparación del

Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice,
La Magdalena Contreras, C.P. 10200
Ciudad de México



daño; generar un plan de trabajo que permita detectar oportunamente, al interior del CEFERESO, aquellos padecimientos que, por su evolución, pongan en riesgo o peligro la integridad física o mental de las personas privadas de la libertad, indicando los estudios, análisis y procedimientos que se requieran gestionar; asignar los recursos presupuestales para garantizar el tratamiento médico, además de poner en práctica un programa de prevención, detección y atención temprana de cáncer a las personas privadas de la libertad y otro más de seguimiento a sobrevivientes de dicho padecimiento.

También deberá establecer un acuerdo con el Instituto Nacional de Cancerología para que las personas privadas de la libertad con dicha enfermedad sean incluidas en el Registro de Supervivientes, a fin de que puedan beneficiarse de los programas de apoyo e implementar cursos de capacitación al personal de salud del CEFERESO para sensibilizarlos sobre la relevancia de sus funciones en la detección temprana de padecimientos crónico degenerativos y/o de cáncer; así como a las áreas técnica y administrativa para que actúen con diligencia en la realización de sus actividades.

La Recomendación 84/2021 ya fue debidamente notificada a su destinatario, por lo que puede ser consultada en la página cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
